

Resolución de Alcaldía N° 178-2025-MPC.

Cajabamba, 30 de mayo del 2025.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 045-2025-MPC/GM, Informe N° 244-2025-MPC/SGRRHH y Memorando N° 0706-2025-MPC/GM, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

Que, el Alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente de Administración y Finanzas.

Que, con Memorando N° 0706-2025-MPC/GM, el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos evaluar perfil para el cargo de Secretaria General adjuntando el Curriculum Vitae de la Profesional **ABG. INELDA MABEL BRIONES VALLEJOS**, motivo por el cual emite el Informe N° 244-2025-MPC/SGRRHH, donde el Sub Gerente de Recursos Humanos indica que, el profesional propuesto para ocupar el cargo de Secretaria General, si cumpliría con los requisitos contemplados en los Instrumentos de Gestión de la entidad, la Ley N° 31419 y remite todo lo actuado al Despacho de Alcaldía.

Cajabamba, 30 de mayo del 2025.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a partir del 02 de junio del 2025, en el cargo de Confianza de Secretaria General, a la **ABG. INELDA MABEL BRIONES VALLEJOS**, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, a la designada con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. Secretaría General
5. SG. Recursos Humanos
6. SG. Control Patrimonial
7. SG. TI/CE
8. Interesado

**EXP. 014250-2025**

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral